



I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO Departamento de Salud

**APRUEBA HORAS EXTRAS A DOÑA
LAURA QUEZADA POLANCO
ESTAFETA DEL DEPTO. DE SALUD MUNICIPAL**

DECRETO N° (S) 0628.-

CHILLÁN VIEJO, 01 de junio de 2010.-

VISTOS:

a) Solicitud N° 028 del 01.06.2010, de la Sra. Laura Quezada Polanco, Estafeta del Departamento de Salud Municipal, con el V° B° de la Sra. Marina Balbontin Rizzo, Jefa del Departamento de Salud Municipal, donde autoriza trabajos extraordinarios el día 01 de Junio del 2010.

b) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

c) Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

d) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 2040 del 09.12.2008 y 10.12.2008, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto (S) N° 1228 del 16.12.2009 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2010.

DECRETO:

1. **APRUEBA** las labores extraordinarias a Doña **LAURA QUEZADA POLANCO**, RUN 10.662.394-5, Estafeta del Departamento de Salud Municipal, las cuales se realizarán el día 01 de Junio del 2010, desde las 14:00 a las 18:00, con el fin de realizar entrega de invitaciones a la Ceremonia de Celebración de Aniversario Cesfam Dr. Federico Puga Borne.

La Sra. Marina Balbontin Rizzo, en su calidad de Jefa del Departamento de Salud Municipal, autoriza un total de 4 horas de trabajos extraordinarios, las cuales serán registradas en reloj control.

3. Compéñese las horas extraordinarias con un recargo en las remuneraciones de acuerdo al Art. 15 de la Ley N° 19.378 e imputese el gasto a la cuenta **21.02.004.005** denominada Trabajos Extraordinarios, según corresponda a la Categoría y al nivel de la carrera funcionaria.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

POR ORDEN DEL ALCALDE



UAV/FFV/MBR/CSN/lec.

Distribución: Secretario Municipal, Finanzas Salud, Interesada, Departamento de Salud Municipal.